

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUÍA

Vamos con fe, hagámoslo juntos...



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N°004-2024-MDA/A

Anguía, 16 de agosto del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUÍA
POR CUANTO:**

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUÍA

VISTO el Informe N°035-2024-MDA/GM/GSMGA, de fecha 16 de agosto del 2024 el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Anguía, de la provincia de Chota y departamento de Cajamarca;

ORDENANZA

QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUÍA

Artículo Primero. - **APROBAR** el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUÍA, cuyo objetivo es contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación de la ciudadanía.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, la implementación de la presente ordenanza, para lo cual aprobara planes de trabajo anuales como instrumentos de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y las capacidades asignadas y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada año la implementación gradual del PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACIÓN.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, realizar una evaluación y reporte público de los resultados del plan de trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el plan del año siguiente.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental la comunicación de la presente ordenanza al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos establecidos dentro del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Artículo Quinto. - **ENCARGAR** a Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, incluya en su presupuesto municipal, los gastos para la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipal Distrital de Anguía.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUESE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUÍA
ALEXANDER PÉRALTA SÁNCHEZ
ALCALDE



**PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA
FORMATO SIMPLIFICADO
MUNICIPALIDADES TIPO F y G SEGÚN CLASIFICACIÓN MEF**

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Anguía
Programa Municipal EDUCCA – Anguía

II. PRESENTACIÓN

La Municipalidad Distrital de Anguía, se ha propuesto a través del desarrollo de actividades enfocadas a promover la educación ambiental generar buenas prácticas ambientales en la ciudadanía con la finalidad de elevar el nivel de cultura ambiental de la población y contribuir a la solución de los problemas ambientales identificados en el distrito.

Nuestro país enfrenta grandes retos ambientales, como son la sobreexplotación de recursos, la degradación ambiental, la alteración del equilibrio de los ecosistemas, el consumismo, la escasez de agua y la ocurrencia de desastres naturales a consecuencia del calentamiento global, entre otros; que son originados principalmente por acciones humanas, haciendo más evidente la necesidad de que cada quien asuma su responsabilidad frente a la protección del ambiente.

Es en este entender que, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA- Anguía es la herramienta que promueve la educación ambiental y el ejercicio de una ciudadanía responsable con el ambiente, a través del desarrollo de capacidades, el incremento del conocimiento público y la formación de conciencia respecto a los problemas y potencialidades ambientales contribuyendo con el desarrollo sostenible del país.

III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Anguía
Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental

IV. PRINCIPALES PROBLEMAS SÓCIO AMBIENTALES

- Inadecuado manejo de los residuos sólidos

V. OBJETIVO

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, y promover la participación ciudadana de la población del distrito de Anguía, alineados a las normativas ambientales vigentes.

VI. MARCO LEGAL

Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.



Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

VII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes entre 18 y 29 años de universidades, instituciones de educación superior y tecnológico, y de otras organizaciones sociales
- Población mayor de 30 años

VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

El Programa Municipal EDUCCA-Anguía se implementa a través de un **PLAN DE TRABAJO ANUAL**, considerando las siguientes líneas de acción y actividades:

Línea de acción	Actividad
Educación ambiental escolar	Formación de promotores ambientales escolares
Educación ambiental comunitaria	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente
	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos
	Formación de promotores ambientales juveniles
	Formación de promotores ambientales comunitarios

IX. ALIADOS

ALIADOS INTERNOS	ALIADOS EXTERNOS
<ul style="list-style-type: none">• Comisión de Regidores de municipalidad distrital de Anguía• Gerencia Municipal• Gerencia de servicios Municipales y Gestión Ambiental• Otros	<ul style="list-style-type: none">• Gobierno Regional de Cajamarca• Municipalidad Provincial de Chota• Unidad de Gestión Educativa Local de Chota• Prefectura del Distrito de Anguía• Red de Salud de Anguía• Otros

X. REPORTE DE ACTIVIDADES



La Municipalidad Distrital de Anguía, se compromete a elaborar, implementar y remitir al Ministerio del Ambiente el **REPORTE ANUAL** de las actividades desarrolladas en el **PLAN DE TRABAJO**, hasta el último día útil del mes de diciembre.

**FIRMA Y SELLO DE LA RESPONSABLE DE LA
ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA
SIMPLIFICADO**


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA
Ing. Rosalba Irigoin Herrera
GERENTE (a) DE SERVICIOS MUNICIPALES Y
GESTIÓN AMBIENTAL